

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Lunes 10 de Marzo de 1947	Nº 53
--------	---	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 449

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Prórroga 450
 Concédense Cartas de Nacionalización Nicaragüenses 450

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
 Quincuagésima Segunda Sesión del Consejo Nacional de Elecciones-(Continúa-4) 451

AGRICULTURA Y TRABAJO

Canceláanse unos Acuerdos. 452

SECCION JUDICIAL

Remates. 453
 Titulos Supletorios. 453
 Marcas de Fábrica. 454
 Patentes de Invención 455
 Aviso 455
 Sentencia de Divorcio 456
 Declaratoria de Herederos 456
 Aviso del Boletín Informativo 456

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día viernes trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador doctor Onofre Sandoval, asistido de los secretarios senadores Gral. José Solórzano Díaz y doctor Arnoldo Alemán, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además los senadores Argüello V., Astacio, Gómez, Guillén, Marín, Martínez, Membreño, Salazar, Sánchez y Velázquez.

1º.-Se abrió la sesión.

2º.-Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º.-Senador Presidente: Estando desintegrada la Comisión de Hacienda por ausencia, con permiso del honorable senador doctor Sacasa, se designa al honorable senador Sánchez para que lo sustituya mientras dure su ausencia.

4º.-Senador Astacio: Tengo el honor de informar a la Honorable Cámara que hemos cumplido las comisiones que se nos encomendaron; la una referente al proyecto sobre préstamos a los propietarios de terrenos de la parte incendiada de Chinandega para ver si se logra su reconstrucción. En compañía del honorable senador doctor Sandoval, nuestro presidente actual, y del honorable senador Fernández, estuvimos una franca acogida al abocarnos con el Asesor Técnico de ese Ramo, quedando más o menos allanadas las dificultades. A continuación, con esa idea ya concreta, pasamos a hablar con el señor Gerente del Banco, exponiéndole el sentir general de la Cámara, unánime se puede decir, y nos prometió que hoy mismo daría cuenta del asunto a la Directiva, a fin de que el proyecto pueda ser tratado en la próxima sesión. Respecto al otro asunto, el honorable senador Membreño y yo estuvimos en la Aduana y expusimos perfectamente el problema relacionado con el proyecto referente a la libre introducción de los jeeps y accesorios agrícolas, no encontraron ningún reparo que hacer a las ideas que expusimos, más bien se nos confirmó que esos aparatos prestan un gran servicio, de tal manera que la misma Aduana va pedir tres o cuatro aparatos para hacer las inspecciones periódicas que acostumbra. Llevamos el proyecto para mayor ilustración y les señalamos los puntos que queríamos reformar, habiéndolo encontrado todo más o menos ajustado a la ley. Con respecto a lo que dijo el honorable senador doctor Argüello sobre machetes, también preguntamos, habiéndonos contestado que todos esos artículos no pagan impuesto, están libres de derechos, ya que traen grandes beneficios al agriculturado. De manera que dieron muy buena acogida a las ideas expuestas por nosotros. Así tengo el gusto de informar a la Honorable Cámara.

El senador presidente rindió las gracias a la Comisión por el informe rendido.

5º.-Se leyó y puso a discusión en lo general en primer debate, el dictamen respectivo junto con el proyecto de ley el cual se establecen algunas disposiciones para la aplicación de los Convenios sobre el Fondo Monetario Internacional. La Comisión dictaminadora acoge el proyecto con varias reformas.

Suficientemente discutido el dictamen con la ley en lo general, se aprobó.

6º.-Se suspendió la discusión del proyecto en referencia para proceder a la elección de la nueva Directiva de la Cámara.

7º.-Se procedió a la elección de la Directiva, resultando electos Presidente y Vice-presidente respectivamente, los honorables senadores doctores Onofre Sandoval y Arnoldo Alemán.

Senador Solórzano Díaz: Suplico a la Honorable Cámara nombre a otro Secretario, agradeciéndoles de antemano si acaso tuvieran intención de nombrarme a mí.

Resultaron electos Secretarios, los siguientes senadores:

Primer Secretario, honorable senador General José Solórzano Díaz.

Segundo Secretario, honorable senador don Alejandro Astacio.

Primer Vicesecretario, honorable senador don Héctor Membreño.

Segundo Vicesecretario, honorable senador doctor Joaquín Gómez.

8º.-Se continuó la discusión en lo particular, del proyecto de ley por el cual se establecen algunas disposiciones para la aplicación de los Convenios sobre el Fondo Monetario Internacional.

Se leyó y aprobó el artículo 1º tal como lo propone la Comisión dictaminadora.

Se leyó y aprobó el artículo 2º de la iniciativa.

Se leyeron y aprobaron los artículos 3º y 4º tal como lo recomienda la Comisión dictaminadora.

Se leyó y aprobó el artículo 5º de la iniciativa.

Se leyó y aprobó el artículo 6º tal como lo aconseja el dictamen.

Se leyeron y aprobaron los artículos del 7º al 19 inclusive de que consta el proyecto en discusión, quedando por lo tanto, aprobado en lo general y particular en primer debate.

Senador Presidente: Como este proyecto que acabamos de aprobar, sufrió varias reformas, se nombra una Comisión que pase a la Cámara de Diputados a proponerlas. Esta Comisión estará integrada por el honorable senador Astacio y el que os habla.

9º.-Se leyó y puso a discusión en lo general en segundo debate, el dictamen de la Comisión de Gracia, junto con el proyecto de ley por el cual se aumenta de C\$10.00 a C\$40.00 la pensión mensual vitalicia de que goza actualmente la señora Lola v. de Ríos.

Suficientemente discutido y sometido a votación por balotas, el dictamen conjuntamente con el proyecto de ley, se aprobó por unanimidad de votos.

A discusión en lo particular.

Puesto a discusión y sometido a votación por balotas el artículo 1º, se aprobó por unanimidad de votos.

Puesto a discusión el artículo 2º de que consta el proyecto en discusión, se aprobó.

Senador Astacio: Habiendo sido aprobado en segundo debate este proyecto, hago moción para que se le dispensen los trámi-

tes de aprobación de acta, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable senador Astacio, se aprobó.

10.-Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Instrucción Pública junto con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que en cualquiera de las Facultades de Derecho y Notariado de la República, se admita a examen por competencia, al doctor Julián N. Guerrero.

A discusión en lo particular.

Puestos a discusión los artículos 1º y 2º de que consta la iniciativa en discusión, se aprobaron.

11.-Se leyó y pasó a Comisión el proyecto de ley por el cual se agrega un artículo al Decreto N° 516 de 5 de diciembre del año en curso.

Senador Presidente: Como este asunto es de gran importancia, me permito rogar a la Comisión que emita su dictamen enseguida.

12.-Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el dictamen respectivo junto con el proyecto de ley por el cual se reforma el Decreto Legislativo N° 328 de 9 de septiembre de 1944. El dictamen rechaza el proyecto.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 386

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Prorrogar hasta el último de abril próximo, el plazo para hacer en este año, la renovación de licencias de portar armas de fuego, a que se refiere el Arto. 8 de la Ley de Portación de Armas, de 9 de Febrero de 1937.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 3 de Marzo de 1947.—SOMOZA. El Ministro de Policía, C. A. Morales.

Nº 853

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del Sr. Leandro Arguijo, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en El Júcaro, y natural de Tegucigalpa, Honduras; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el petitorio llenó los requisitos de ley, y justifica su residencia en Nicaragua, desde hace más de cuarenta años, dedicado a su profesión de agricultor, así como su buena conducta.

Por Tanto:
De conformidad con los Artos. 15, ordinal 3] y 219, ordinal 11] de la Constitución, y 108, ordinal 17] del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:
Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al Sr. Leandro Arguijo, de calidades conocidas y darle transcripción de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación por la ley, Ulises Irfías.

Nº 855

El Presidente de la República,
Vista la solicitud del señor Matías Arguijo, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en El Jícaro, y natural de El Paraíso, Honduras; relativa a que se le ex-

tienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:
Que el peticionario llenó los requisitos de ley, y justifica su residencia en Nicaragua, desde hace más de cincuenta años, dedicado a su profesión de agricultor, así como su buena conducta.

Por Tanto:
De conformidad con los Artos. 15, ordinal 3) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:
Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al Sr. Matías Arguijo, de calidades conocidas y darle transcripción de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación por la ley, Ulises Irfías.

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

Quincuagésima Segunda Sesión del Consejo Nacional de Elecciones

(Continúa-4)

28--Departamento de Granada

No	Nombre del Cantón	Votos del P. C	Votos del P. C. N.	Votos del P. L. N.	Total de Votos	Mayoría
1	La Merced	76	6	168	250	
2	La Merced número 2	79	3	175	257	
3	San Juan (Nandaime)	95	26	229	350	
4	Jan Juan (Nandaime) número 2	58	18	153	229	
5	El Capulín	145	8	179	332	
6	Pozo de Oro	155	8	145	308	
7	La Otra Banda	156	4	131	291	
8	Jalteva	162	—	130	292	
9	Pueblo Chiquito	203	5	258	466	
10	La Barricada	192	16	110	318	
11	Malacatoya	218	4	76	298	
12	Los Cocos	48	34	33	115	
13	El Sitio	95	83	44	222	
14	Guadalupe	202	3	122	327	
15	San Francisco	177	7	114	298	
16	Loma del Mico	258	60	159	477	
17	Domingazo	168	42	210	420	
18	El Hormiguero	153	4	50	207	
19	Cuiscoma	115	7	114	236	
20	La Parroquia	118	7	92	217	
21	San Felipe (Nandaime)	118	14	282	414	
22	Santa Rosa (Nandaime)	81	12	302	395	
23	El Calvario (Nandaime)	74	20	101	195	
24	Pueblo Chiquito (Diriomo)	95	—	150	245	
25	La Parroquia (Diriomo)	122	21	279	422	
26	El Rastro (Diriomo)	195	2	178	375	
27	El Recreo	185	6	174	365	
28	Diriá Oriental	70	—	189	259	
29	Diriá Occidental	87	6	263	356	
	Sumas	3,900	426	4,610	8,936	
	Mayoría Liberal					1,186

29--Departamento de Jinotega

No	Nombre del Cantón	Votos del P. C.	Votos del P. C. N.	Votos del P. L. N.	Total de Votos	Mayoría
1	Jinotega Noreste	95	7	92	194	
2	Jinotega Noreste número 2	88	5	80	173	
3	Datanlí	73	11	177	261	
4	Datanlí número 2	59	2	173	234	
5	Las Cuchillas	1	6	289	296	
6	Las Cuchillas número 2	53	22	270	345	
7	Sisle	25	13	116	154	
8	Sisle número 2	2	8	21	31	
9	Tomayunca	55	6	117	178	
10	Tomayunca número 2	64	44	157	265	
11	Venecia	65	41	113	219	
12	Venecia número 2	50	30	110	190	
13	Yalí Norte	53	25	92	170	
14	Yalí Norte número 2	180	7	136	323	
15	Jinotega Sureste	118	7	210	335	
16	El Horno	26	4	124	154	
17	Santa Cruz	12	6	241	259	
18	Bocay	35	9	303	347	
19	San Rafael del Norte, Norte	94	51	174	319	
20	San Rafael del Norte, Sur	121	6	203	330	
21	La Concordia Norte	31	5	316	352	
22	La Concordia Sur	64	—	229	293	
23	Yalí Sur	108	31	223	362	
24	Jinotega Noroeste	75	5	107	187	
25	Jinotega Suroeste	71	2	232	305	
	Sumas	1,618	353	4,305	6,276	
	Mayoría Liberal					3,040

(Continuará)

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 112

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.-Cancelar a partir del día quince de Febrero del corriente año, el Acuerdo Nº 18 de fecha 3 de Agosto de 1946, por el que fue nombrado el señor Orlando Torres; mecanógrafo de la Sección Servicio de Extensión Agrícola, del Despacho de Agricultura y Trabajo.

2º.-Nombrar al señor Pedro Benito Mayorga, a partir del día 16 del presente mes de Febrero, mecanógrafo de la Sección Servicio de Extensión Agrícola del Despacho de Agricultura y Trabajo, quien devengará el sueldo que afecta el Tít. XI Cap. XVII del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D. N., 24 de Febrero de 1946.--SO-MOZA.--El Secretario de Estado el Despacho de Agricultura y Trabajo, J. Rigoberto Reyes.

Nº 113

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.-Cancelar a partir del día 28 de Febrero del corriente año, el Acuerdo Nº 96 de fecha 25 de Enero próximo pasado, recaído en el señor Manuel Salazar H., como profe-

sor de zootecnia y encargado de la supervigilancia de la alimentación y sanidad de la Sección Pecuaria y Avícola, en la Escuela Nacional de Agricultura de Chinandega.

2º.-Nombrar en lugar del señor Salazar, a partir del día 1º de Marzo del presente año al señor Augusto Rivera, para desempeñar las mismas funciones del señor Salazar, en la misma Escuela Nacional de Agricultura de Chinandega. El señor Rivera, tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento de Chinandega y devengará sueldo desde el día 1º de Marzo próximo, el que afectará el Tít. XI, Cap. X del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.--Palacio Presidencial.--Managua, D. N., 14 de Febrero de 1947.--SO-MOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, J. Rigoberto Reyes.

Nº 114

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.-Cancelar a partir del día 25 de Febrero del corriente año, el Acuerdo Nº 74 de fecha diez de Diciembre de 1946, recaído en el señor Francisco Moncada Estrada, como Inspector Departamental del Trabajo en el Departamento de Chontales, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

29.—Nombrar en lugar del señor Moncada Estrada, al señor Humberto Figueroa, para desempeñar las mismas funciones de Inspector Departamental del Trabajo en el mismo Departamento de Chontales. El señor Figueroa tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de dicho Departamento, y devengará sueldo a partir del día 26 de Febrero corriente, el que afectará el Tit. XI, Cap. XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Maguagua, D.N., 26 de Febrero de 1947.—SOMAZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, J. Rigoberto Reyes.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 574

Tres tarde catorce corriente, rematará finca rústica, Nandasmo. Limitada: Oriente, Simforiano Gutiérrez Barquero; Poniente, Luis Caldera; Norte, Amalia de Tiffer; Sur, Esmeralda, Salomé Gutiérrez Barquero.

Ejecución: José López contra Sara, Cándida López. Oyense posturas. Juzgado Local Civil. Jinotepe, tres Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Leónidas Sánchez, Srlo. 507 3 2

Nº 579

Diez mañana veintiuno corriente mes, rematará este Juzgado, mejor postor, finca rústica dieciséis manzanas cabida, situada jurisdicción Santa Teresa, cultivada potreros, chagüite, rastrojos, cercada alambre púas. Limitada: Oriente, Narciso Palacios, Miguel Salazar; Poniente, herederos Gonzalo Guadamuz; Norte, Isaac Salazar; Sur, Juana Cruz, inscrita tomo ciento treintiuno, folio doscientos noventa, finca número cuatro mil doscientos cincuenta, de este Registro Público.

Base: dos mil córdobas. Ejecución: Evangelina Matus de Tapia contra Zoila Rosa Palacios Traña. Oyense posturas legales. Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, cuatro Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Máximo Román A., Secretario. 504 3 2

Nº 627

Diez mañana once este mes, substará finca rústica trescientas manzanas, sita comarca Cafen, esta jurisdicción. Contiene varias mejoras. Linda: Oriente, Adolfo Lira; Occidente, Julio Sequeira; Norte, Orlando Martínez; Sur, Cecilio García.

Valorada dos mil córdobas. Ejecución Dionisio Lira contra Gonzalo Baca. Oyense posturas legales. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, uno Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Adalid Sobalvarro, Srlo. 538 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 302

Víctor Manuel Espino pide título supletorio finca rústica, limitada: Oriente, Cleto Jiménez; Poniente, mediando camino, Vicente Huerta; Norte, mediando camino, Tránsito Moreno, Juana Francisca Orozco; Sur, Santos Obando.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Srlo. 265 3 3

Nº 437

Olivia de Báez presentó este Juzgado del Distrito solicitando título supletorio casa y solar situados esta ciudad Acoyapa, dentro de los siguientes linderos: Oriente, casa Club Social de esta ciudad y solar del señor Claudio Aguilar; Poniente, propiedad del mismo señor Aguilar, calle Interpuesta de por medio; Norte, plaza pública y Sur, predio de Silvia González.

Quien se crea con derecho puede oponerse dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado del Distrito. Acoyapa, doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—José Hurtado.—Uriel Reyes, Secretario.

379 3 2

Nº 441

Adán Medina solicita título supletorio, urbana, con linderos y dimensiones: Oriente, trece varas, sucesión de Gregoria Vásquez; Poniente, trece varas, calle Bismarck Alvarado; Norte, veinticinco varas, sucesión de Maximiliano López; Sur, veinticinco varas, sucesión de Ciriaco Querrero.

Valor ochenta córdobas.

Oposición término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Villa Catarina, Febrero quince de mil novecientos cuarenta y siete. Las dos de la tarde.—Ernesto Muñoz R.—Alberto Carballo, Secretario. 375 3 2

Nº 442

Gabriel Ruiz solicita título supletorio, urbana. Linderos y dimensiones: Norte, treinta y siete varas, Nicasia Pupiro; Sur, cuarenta y una varas, Salvador Ruiz; Este setenta y una varas, Santiago Pupiro; Oeste, setenta y cinco varas, Salvador Ruiz.

Estímala cien córdobas.

Húbola de Santiago Pupiro y Alfredo Torres.

Oposición término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Villa Catarina, tres tarde, diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fausto Muñoz R.—Alberto Carballo, Srlo. 374 3 2

Nº 312

Luis Chavarría, mayor, divorciado, agricultor, este domicilio, pide extiéndasele título supletorio finca rústica treinticinco manzanas extensión, situada Quebradón del Tumbá, esta jurisdicción; conteniendo cinco mil cafetos cosecheros, cuatro mil nuevos, dos mil cepas guineos, media manzana plátanos, diez manzanas potrero con tres divisiones con cercas alambre púa, pastos artificiales, lindante: Oriente, Gregorio Gutiérrez Leytón; Norte, Gregorio Lagos; Poniente, Gregorio Lagos y Francisco González Morales; Sur, Luis Chavarría.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotepe, treinta Enero, mil novecientos cuarentisiete.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srlo. 360 3 3

Nº 307

Castor Soto, mayor de edad, soltero, negociante, este domicilio, solicita título supletorio, casa y solar esta ciudad, lindando: Oriente, casa y solar Rosendo Marín; Occidente, de José González, mediando calle; Norte, de Isolina de Bodán; Sur, de Enrique Mejía.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, veintitrés Enero, mil novecientos cuarentisiete.—Salomón Flores T., Srlo. 247 3 3

Nº 317

Valentín Bertrand, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, pide título supletorio casa y solar esta ciudad, dentro estos linderos: Norte, casa y solar de Sebastián Calero; Sur, calle en medio, solar de doña Carmen Vilchez; Oriente, solar de doña Jesús Molina y hermanos y Occi-

dente, con solar y casa de don Martín Ordóñez; la casa tiene doce varas de frente por trece de fondo, con corredor de seis varas de fondo; construcción taquezal, sobre horcones, cubierta de tejas, solar cerrado todos los lados.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Valorado inmueble mil doscientos córdobas.

Dado juzgado Distrito. Somoto, veintiocho Enero, mil novecientos cuarenta y siete.—Glib. Caldera Raudes.—Efraín Espinoza, Srío.

Es conforme. Somoto, veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Efraín Espinoza, Srío. 359 3 3

Nº 335

Tomás Salinas hijo pide extiéndasele título supletorio una casa y solar ubicados barrio Jalteva, pueblo Santo Domingo, siendo la casa forma de cañón, forro y piso de madera, techo de tejas de maní, de seis varas de largo por cinco de ancho y el solar mide seis varas de frente por trece de fondo, todo limitado: Oriente, solar y casa de Concepción Delgadillo; Occidente, los de Francisco Silva; Norte, los de Cayetano Vásquez, calle en medio; Sur, los de Evangelina Suárez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Juigalpa, Febrero siete de mil novecientos cuarentisiete.—Homero Sierra, Secretario. 276 3 3

Nº 336

Estebana Avendaño pide título supletorio casa y solar situados barrio Zaragoza, esta ciudad, lindantes: Oriente y Sur, Esteban Duque Estrada; Poniente, Pedro Figueroa; Norte, Victoria Delgado.

Juzgado 1º Local Civil. León, seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—S. Mayorga, Srío. 277 3 3

Nº 337

Teodoro Pérez y Josefina de Pérez piden título supletorio casa y solar situados esta ciudad, barrio Zaragoza, lindantes: Oriente, solares María de Colado y María Castillo; Poniente, el de Guillermo Chacón; Norte, los de Victoriano Rosales y Elida Padilla; Sur, el de Angela Pérez.

Juzgado 1º Local Civil. León, ocho Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—S. Mayorga, Srío. 278 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 365

Kay Daumit, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Lustre-Creme

para: Shampoo, fijador para el cabello, shampoos preparados líquidos, en polvo, pasta o en cualquier otra forma para lavar el cabello; jabones de tocador de toda clase, jabones y cremas para afeitarse, jabones para lavar, en panes y en escamas, jabones en cuentas, granulados y líquidos; cosméticos, preparados para hermoear y embellecer el cutis; esencias, aguas de colonia y otras aguas aromáticas; polvos para la cara; cremas y cremas líquidas para la cara y las manos, crema para las piernas; colores o arrebales, arrebales en pasta; lápices para los labios y para las cejas; pintura para las pestañas; tónicos y pomadas para el cabello, brillantinas; esmalte para las uñas y disolventes para el mismo; astringentes, desodorantes, sales aromáticas, aceites

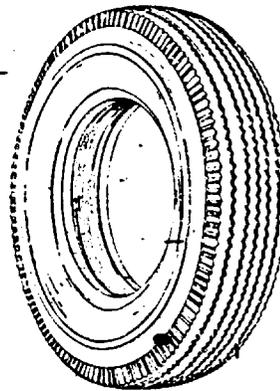
o cremas para proteger la piel contra el sol, aceite anti éptico para niños; almohadillas para limpiar el cutis; pastas dentífricas, polvos dentífricos y dentífricos líquidos; cepillos de dientes; navajas de afeitar, navajas de afeitar de seguridad y hojas para las mismas; implementos de manicura y limpiadores (polvos para estregar).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 336 3 2

Nº 370

The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

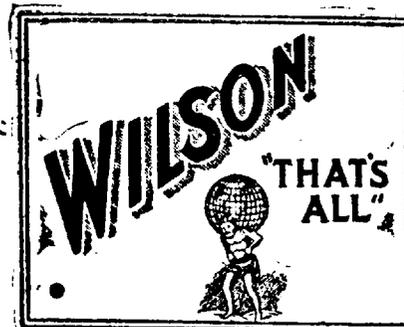


para: Llantas de hule y/o tejidas, neumáticos, y parches y materiales de goma para reparar llantas. Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 341 3 2

Nº 368

Hunter-Wilson Distilling Co., Inc., de Bristol, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Wisky de toda clase y otros licores potables destilados.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 339 3 2

Nº 369

Pond's Extract Company, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ANGEL FACE

para: Toda clase de productos para el tocador y cosméticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarentisiete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 340 3 2

Nº 366

Sirega Albert Benevento, (S. A. B.), de Benevento, Italia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



DITTA G. ALBERTI
BENEVENTO



para: Licores de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 337 3 2

Nº 367

Hunter-Wilson Distilling Co., Inc., de Bristol, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Whisky de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 338 3 2

Nº 356

Burroughs Wellcome & Co. (U. S. A.) Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

B. W. & Co.

para: Tintura de estropanto, subsalicilato de bismuto con clorobutanol en aceite, solución de dignin y hamamelis ("Hazeline").

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 328 3 2

Nº 357

Winthrop Products Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PUNCTULE

para: Instrumentos quirúrgicos de todas clases, productos farmacéuticos y medicinas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 329 3 2

PATENTES DE INVENCIÓN

Nº 4640

Hans Torkel Fredrik Lundberg, de Toronto, Ontario, Canadá, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita concesión de una Patente de Inyección sobre su invento consistente en "Aparatos para y Método de Exploración Geofísica".

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 327 3 2

Nº 628

Arturo Cuadra García, industrial, de este domicilio, háse presentado solicitando registro Modelo Industrial un retorcido de cuatro cabos con un hilo de color en uno de los cabos.

Protege cables aceitados y sin aceite, cordajes, cables y mecates, cintas, torzales, etc.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, veinticuatro Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 536 3 1

AVISO

Nota Nº 13813.—Ministerio de Hacienda.—Palacio Nacional—Managua, D. N., 28 de Febrero de 1947, a Pan American Airways Inc. Presente. Con el objeto de que esta Secretaría libre duplicado del Cheque Fiscal Nº 5597 librado a favor de Uds. por la suma de \$2,026.94, se servirán publicar en "La Gaceta", Diario Oficial, durante tres veces, por el término de un mes, el aviso correspondiente de la pérdida del mencionado Cheque. Una vez efectuada la tercera y última publicación del aviso, deberán dirigirse a esta Secretaría por medio de una comunicación, en la cual se comprometerán a responder al Gobierno o Hacienda Pública de Nicaragua, por el perjuicio que le puede ser ocasionado en el caso de que una vez pagado el duplicado, aparezca y se pague el original del susodicho cheque. De Ud. atentamente, (f) Vicente Zamora B, Ministro de Hacienda.

3 1

SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 117

Corte de Apelaciones.—Granada, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Las once de la mañana.—Por Tanto: De acuerdo con las disposiciones citadas y los Artos. 436, 446 y 2109 Pr., los suscritos Magistrados: Dijeron: I.—Se confirma la sentencia consultada y de que se ha hecho mérito; en consecuencia, se declara disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que une a los cónyuges Francisco Bello Rueda y Juana Fajardo Vanegas, matrimonio celebrado el día cinco de Abril del año de mil novecientos treinta y tres, a las doce y media de la tarde, ante los officios del señor Juez Local de Buenos Aires. II.—Los hijos comunes de ambos cónyuges llamados María Luisa, Francisco José, Denis y Victor, todos de apellido Bello Fajardo, quedan bajo la guarda de su madre Juana Fajardo Vanegas, en los términos expresados en la escritura respectiva. La cónyuge queda sujeta a las restricciones del Arto. 112 Inco. 21 C. Cópiense, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial y librese la Ejecutoria de ley, debiendo inscribirse en los Registros correspondientes y anotarse al margen de la respectiva partida matrimonial. Y con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Alejandro Dipp Muñoz—Ramón Romero—Constantino Meneses—R. Lugo Mena, Srlo.

Es conforme, Granada, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Lugo Mena, Srlo. 98 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 438

Luis Adrián Lira, unión sus hermanos Ignacia del Carmen, Francisco de Jesús, Ramona de Jesús, Micaela y Victoria, han solicitado declaratoria herederos su padre legítimo Santiago Lira, de todos sus bienes, derechos, acciones. Solicitante señala como bienes los siguientes: dos lotes terreno situados jurisdicción Espino, estos linderos: primero de treinta manzanas; Norte, terrenos de Santiago Lira; Sur, quebrado llano Cureña; Oriente camino real a Honduras; Occidente, farallón línea divisoria Honduras. El segundo lote de quince manzanas, estos linderos: Norte, camino que va a Honduras; Sur, lote anterior y Benvenuto Vanegas y Miguel Zetaya; Oriente, camino real a Honduras, Valle Espino; Occidente, farallón que divide Honduras y Nicaragua.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Somoto, a los catorce días del mes de

Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Gilb. Caldera Raudes—S. Hernández, Srlo.

Es conforme. Somoto, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—S. Hernández, Srlo. 378 1

Nº 340

Fulgencio Hernández, pide ser declarado heredero de su madre María Antonia Alfaro, cita a sus hermanos, Paula, Francisco, Trinidad, Guillermo, Juana, Andrés, Manuel y Antonia Hernández, los dos últimos representados por fallecimiento por sus hijos Adela, María Herminia, Luisa Amanda, José Manuel y Pedro Rafael Hernández, el primero y la segunda, por Carmela, Fidelina y Luis Hernández. Predio: finca rústica en Pochocuape, de 24 manzanas, inscrito No. 681 tomo 39 folio 81 Registro de Managua.

Quien tuviere igual o mejor derecho, opóngase en término legal.

Dado en Juzgado 19 Civil del Distrito. Managua, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Rodofo Morales O., Srlo. 435 1

AVISO DEL BOLETIN INFORMATIVO

El Tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Público, Mercantil, de Prenda Agraria o Industrial, avisa: que para el Boletín Informativo No 36, ya publicado, el término a que se refiere el aviso anterior, se contará 5 días después de publicado el presente aviso en este ejemplar de «La Gaceta».

Managua, D. N., 10 de Marzo de 1947.

Andrés V. Bolaños—Modesto Armijo—Santos Flores L.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . . .	¢ 11.00
Por mes	¢ 2.00	Por año	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de edictos, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.